



SOLICITANTE

Apellidos Nombre

D.N.I. Domicilio para notificaciones: C/
 (o pasaporte)

..... N.º piso letra C.P.

Población Provincia Teléfono

Móvil Correo electrónico:

Alumno de Grado en

DECLARA que de acuerdo con el Art. 30 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la UGR (BOUGR n 71 de 27 de mayo de 2013):

- 1.- En el presente curso se encuentra matriculado/a de la asignatura para la que solicita compensación.
- 2.- Ha agotado al menos 4 convocatorias de la asignatura, la última de ellas ante Tribunal (1) habiendo obtenido, en al menos dos de ellas, una calificación final igual o superior a 3 puntos sobre 10.
- 3.- Es su última asignatura para finalizar los estudios de Grado (exceptuando el Trabajo Fin de Grado).
- 4.- Ha cursado al menos el 60 % del Plan de Estudios de la titulación en la Universidad de Granada.

SOLICITA COMPENSACIÓN CURRICULAR PARA LA ASIGNATURA

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS (inferior al 5 % de la carga lectiva global)	CURSO

(1) No será exigible a aquellos estudiantes que se matricularon en su última convocatoria antes de la entrada en vigor de la actual Normativa de Evaluación.

Localidad

Fecha

Firma:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentoshacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

COMPENSACIÓN CURRICULAR

NORMATIVA

NCG71/2: Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 71, 27 de mayo de 2013. Entrada en vigor en el curso académico 2013-2014)

Artículo 30.- Compensación curricular. Requisitos.

1. Podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes a los que les falte una única asignatura para finalizar los estudios de la titulación de Grado correspondiente, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en la asignatura objeto de la compensación curricular.
 - b) Haber cursado al menos el 60 % del plan de estudios de su titulación en la Universidad de Granada.
 - c) Haber agotado, al menos, cuatro convocatorias, la última de ellas ante Tribunal, y haber obtenido en al menos dos de ellas una calificación final igual o superior a 3 puntos sobre 10. El número de créditos de la asignatura a compensar no podrá exceder el 5 % de la carga lectiva total del Título.
2. Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y al trabajo fin de Grado no podrán ser objeto de compensación.
3. Las solicitudes de compensación se presentarán, dentro del plazo establecido anualmente en el calendario académico de la Universidad, en el Centro donde se imparte la titulación mediante instancia dirigida al Decano o Director del Centro.
4. La solicitud de compensación curricular debe ser tratada como un procedimiento de equivalencia, quedando, por tanto, al margen del cómputo de convocatorias, pudiendo ser instada por el estudiante con independencia de que tenga agotadas las seis convocatorias previstas para una asignatura, en cuyo caso no se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del punto primero del presente artículo.